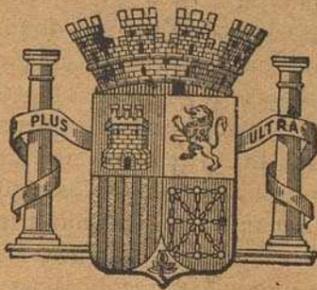


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1894).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 114

En virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y otros varios y con el fin de que haya completa uniformidad en el servicio de cédulas personales, he acordado, por decreto de esta fecha y sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, prorrogar hasta el día 29 de febrero próximo el plazo de recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales en todos y cada uno de los términos municipales de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 7 de Enero de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba

Núm. 113

ANUNCIO

cumpliendo con lo dispuesto en la

orden de la Dirección general de ganadería e industrias pecuarias, fecha 9 del pasado Diciembre, se anuncian, en esta Escuela, para su provisión por concurso, las plazas de Profesores auxiliares interinos de las asignaturas que a continuación se expresan, entre Licenciados o Doctores en Ciencias, las tres primeras, entre Ingenieros Agrónomos o de Montes, la cuarta y las restantes entre Veterinarios.

- Una de Matemáticas y Física.
- Una de Química inorgánica, orgánica y Análisis químico.
- Una de Geología, Betánica y Zoología.
- Una de Agricultura y Selvicultura, cultivos práticos y forrajeros y economía rural.
- Una de Histología normal, Histopatología y Anatomía patológica.
- Una de Genética, Zootecnia general y Exterior.
- Una de Embriología, Anatomía y Teratología.
- Una de Bacteriología general y especial.
- Una de Fisiología, Alimentación e Higiene.
- Una de Parasitología, Enfermedades parasitarias y Policía sanitaria.

Los aspirantes presentarán en este Centro, antes del día 25 del actual, las instancias y demás documentos que consideren precisos para acreditar méritos, así como, certificado del registro central de penados y rebeldes

y el Título correspondiente o testimonio legalizado del mismo.

Córdoba 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Germán Saldaña.—Visto bueno: El Director, Rafael Castejón.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CARCABUEY

Núm. 73

Don Antonio Reyes Reyes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa obra la siguiente

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral

En la villa de Carcabuey, a las quince horas del día tres de Enero de mil novecientos treinta y dos, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del señor Juez municipal don Rafael Montes Torres, al objeto de reconstituir la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de mil novecientos treinta y

dos a treinta y tres, para lo que han sido previamente citados por cédula y mediante anuncio fijado en la puerta de la Casa Consistorial, los señores que tienen derecho a formar parte de la misma Junta.

Y abierto el acto por el señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, di lectura a los artículos 12 y 22 de la Ley Electoral, al R. D. de 10 de Marzo de 1930, circular de la Junta Central de 2 de Julio de 1921 y demás disposiciones legales respectivas.

Visto certificado del Ayuntamiento, del que resulta que los concejales con mayor número de votos lo son don José María Martos Caracuel y don Rafael Camacho Delgado, respectivamente, resultando de los documentos del Juzgado municipal ser el ex-Juez municipal más antiguo don Luis Marín Camacho y seguirle en tiempo inverso don Manuel Camacho Galisteo, acto seguido se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, resultando elegidos vocales propietarios don Francisco Montes Ramírez y don Joaquín Carrillo Lozano y suplentes de los mismos, respectivamente, don Antonio Serrano Roldán y don Rafael Montes Ramírez.

Seguidamente se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos de idéntica forma los propietarios don Ventura Ruiz Carrillo y D. Francisco Caracuel Ruiz y suplentes de

los mismos don Juan Bautista Galisteo Pérez y don Juan Bautista Galisteo Burgos, estos en sentido inverso.

Se hizo constar que en este término no existe el funcionario de los que menciona el número segundo del artículo 11 de la vigente Ley Electoral, por lo que se ha designado el ex-Juez más antiguo, así como que no existe en este pueblo nada más que una estafeta de Correos, por lo que no hay que hacer designación sobre tal extremo.

Hechas las designaciones y elecciones expresadas, quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, el Juez municipal don Rafael Montes Torres.

Vicepresidente, el Concejal don José María Martos Caracuel. Suplente de éste, el Concejal don Rafael Camacho Delgado.

Vocales

Propietarios: Don Luis María Camacho, don Francisco Montes Ramírez, don Joaquín Carrillo Lozano, don Ventura Ruiz Carrillo y don Francisco Caracuel Ruiz.

Suplentes: Don Manuel Camacho Galisteo, don Antonio Serrano Roldán, don Rafael Benítez Ramírez, don Juan Bautista Galisteo Burgos y don Juan Bautista Galisteo Pérez.

Se acordó señalar el Salón Capitular para la celebración de las sesiones de esta Junta.

Resuelto el objeto de la sesión, se dió por terminado el acto, quedando posesionados de sus respectivos cargos los señores de la Junta municipal del Censo electoral que firman en prueba de ello con los demás asistentes de que certifico.—Hay un sello.—Siguen las firmas.

Lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Reyes.—V.º B.º el Presidente, Rafael Montes.

ADAMUZ

Núm. 70

Don Juan de Dios Roldán Ruiz, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta levantada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de actuar en el presente período de vida legal es del tenor literal siguiente:

Señores asistentes: Don Diego Marín Mesones, don Marcos García Ayllón, don Tomás Cuadrado Cerezo, don Bernabé Cano Redondo, don Juan A. Román Cerezo y don Luis Solís Ceballos.

Acta para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—En la villa de Adamuz siendo las diez horas del día dos de

Enero de mil novecientos treinta y dos; previa citación individual con expresión del objeto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor don Rafael Reyes Gavilán, los señores designados en el concepto que respecto a cada uno también se especificará para formar la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su término en el presente período de vida legal de esta Corporación y previas las operaciones necesarias practicadas al efecto quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Rafael Reyes Gavilán.

Vicepresidente primero, don Tomás Cuadrado Cerezo.

Suplente, don Luis Solís Ceballos.

Vicepresidente segundo, don Diego Marín Mesones.

Vocales: Don Marcos García Ayllón, don Francisco Lara Ceballos, don Miguel Galán Barcia, don Diego Marín Mesones y don Juan Antonio Román Cerezo.

Suplentes: Don Cristóbal Ayllón Cazalla, don José María Copé Serrano, don Pedro Galán Luque (mayor), don Pedro Avila Luque y don Bernabé Cano Redondo.

Secretario de la Junta, don Salvador Roldán Sánchez.

Suplente, don Juan de Dios Roldán Ruiz.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo once de la Ley electoral, acordó por mayoría el designar la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa para celebrar las sesiones sucesivas.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión sin protesta alguna extendiéndose al efecto la presente acta por duplicado de la que se remitirá una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, designándose así mismo la estafeta de correos de esta villa para la entrega de los pliegos de cuantas elecciones hayan de verificarse y firmándola los concurrentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Rafael Reyes.—Diego Martín.—M. García Ayllón.—Tomás Cuadrado.—Bernabé Cano.—Juan A. Román.—Luis Solís.—Salvador Roldán.—Están las rúbricas.

El acta inserta se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Adamuz a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan de D. Roldán.—V.º B.º El Presidente, Rafael Reyes.

FUENTE PALMERA

Núm. 59

Don Nicasio Sánchez Mohedano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal

en sesión del día primero de Diciembre designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año y como oficinas de Correos en que cada sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Escuela Nacional de niños calle Pérez de Mena número 3.

Sección segunda Escuela Nacional de niñas de La Herrería.

Distrito segundo.—Sección primera Escuela Nacional de niños de Fuente Carreteros.

Sección segunda Escuela Nacional de niñas calle Pérez de Mena número 5 de esta villa.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Nicasio Sánchez.—Visto bueno; El Presidente, Peña.

LUQUE

Núm. 91

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos de Enero actual para reconstituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y que ha de actuar en el bienio de 1932 a 1934 se posesionaron de sus cargos previas las operaciones legales y correspondientes por Ministerio de la Ley, los señores que a continuación se relacionan:

Presidente en concepto de Juez municipal propietario del pueblo don Carlos Cruz Toro.

Vocal propietario por mayor número de votos en elección popular don Joaquín Mansilla Ortiz.

Vocales propietarios por inmuebles, cultivo y ganadería don Francisco de Paula Cruz y de Toro.

Suplentes por este concepto don Antonio María Calvo León y don José Calvo León López.

Vocales propietarios como contribuyentes por industria, impuesto de utilidades o de minas don Joaquín Ortiz Carrillo y don Antonio López Rodríguez.

Suplentes por este concepto: Don Juan Rabadán Arcos y don Joaquín Carrillo Carrillo.

Vocal propietario como Oficial del Ejército: Don Francisco González Calvo.

Suplente por este concepto por no haber otro de los llamados por la Ley el ex-Juez don José Ruiz Estrada.

Secretario propietario don Francisco Ariza Pavón.

Secretario Suplente don Antonio Pozo Cañete.

No se posesionaron de sus cargos el vocal propietario don José J. de Villarreal y Serrano que le correspondió serlo en el sorteo habido al efecto como mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería por no aceptarlo basado en imposibilidad física ni el Suplente por el concepto de Concejal por mayor número de votos don Antonio Corpas Arrebola por encontrarse ausente e ignorar su regreso, acordando en cuanto a éste último la Junta posesionarle del cargo tan pronto comparezca a ello.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia al objeto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL como está acordado en el acta y la Ley previene, expido el presente certificado en relación que se sella con el de la Junta, visa el señor Presidente en Luque a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Ariza.—V.º B.º El Presidente, Carlos Cruz Toro.

ZUHEROS

Núm. 92

Don Ricardo de León y Cardiel, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en sesión celebrada el día dos del actual para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1932 y 1933, ha quedado en la siguiente forma:

Presidente, don José Giménez Gómez.

Vicepresidente primero, don Manuel Ortiz-Leyva Ortiz.

Vicepresidente segundo, don Aurelio Poyato Rivas.

Vocales: don Manuel Uclés Arroyo, don Antonio Lozano Ortiz, don Antonio Jesús Pérez Poyato, don Manuel Arroyo Osuna.

Suplentes: don Nicolás Roja Pavón, don Francisco Zafra Poyato, don Serafín Tallón Poyato, don Manuel Zafra Arroyo, don Antonio Romero Ayllón, don Aurelio Cabello Pla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Zuheros a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Ricardo de León.—Visto bueno: El Presidente, José Jiménez.

LUCENA

Núm. 99

Don Manuel González Aguilar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente; don Manuel González Aguilar.

Vicepresidente, don Rafael Ramírez.

Vocales: don Francisco Chaves Galzurta, don Antonio del Pino Blázquez.

cas, don Francisco Espada Olivares, don José de Mora Madroñero y don Joaquín Ruiz de Castroviejo Aguilar.

Suplentes: don Pío Beloquí Alvarez Ossorio, don Angel Muñoz Molero, don Pedro Muñoz Moreno, don Manuel Sánchez Córdoba y don Emilio Longo Rivas.

Secretario, don Antonio Roldán Maillo.

Y para que conste, libro la presente en Lucena a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, M. González.—El Secretario, Antonio Roldán.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 111

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1931, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 8 de Enero de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al afecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero Moreno.-V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 112

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte y ocho del mes de Diciembre próximo pasado la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y la clasificación de los mismos de conformidad con lo que determinan los artículos 33 del vigente Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y terminos municipales, queda expuesto al público dicho documento por termino de quince días en la Secretaría de este Excelentísimo, Ayuntamiento Negociado de Estadística para que los interesados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, B. Garrido.

BENAMEJI

Núm. 87

Don Juan García Maillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento los padrones para recaudar por administración directa durante el ejercicio económico de 1932, las exacciones municipales establecidas sobre productos de la tierra, inquilinato, rejas de piso y voladizas, desagüe de canales en la vía pública, rodaje de vehículos que no tributen por la patente nacional y entrada de carruajes en edificios particulares, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones que pueden aducirse por los contribuyentes o interesados en el tributo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Benamejí a 2 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan García.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 93

Don Andres Luna Enriquez, presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Por renuncia del que lo desempeñaba desde el día 28 de Diciembre de 1931, se halla vacante el cargo de Interventor de este Ayuntamiento que figura en el presupuesto vigente con el haber anual de 5.000 pesetas, anunciándose por el presente el oportuno concurso por término de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Para la provisión se estará en un todo a lo dispuesto en el respectivo Reglamento de funcionarios.

Villanueva de Córdoba a 2 de Enero de 1932.—Andrés Luna.

MONTORO

Núm. 98

Don Francisco Martín Lebrón, Alcal-

de-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1932 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día primero del corriente mes residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar ante la Junta general del repartimiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este adicto en el BOLETIN OFICIAL las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo cuarto del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter oventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta del repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tengan a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478: la omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Dado en Montoro a 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Martín.—P. S. M., El Secretario, Sebastián Romero.

BUJALANCE

Núm. 3.924

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación durante el pasado mes de Julio y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 6

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta del día 27 de Junio último y se firmó la correspondiente al día 20 extendida en el libro.

Prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de Fomento de que cuando se empiecen las obras que actualmente se encuentran pendientes de tramitación se dé ocupación preferentemente a los albañiles de esta población.

Aprobar la distribución de fondos, formulada por el señor Interventor para el mes actual.

Comunicar a don Gaspar Pérez director del circo ecuestre de Madrid que en su día se le señalará el sitio por el turno de prelación que le corresponda para la instalación de su circo durante los días de feria de esta ciudad.

Conceder autorización previo pago de los arbitrios correspondientes a José García Castro para que instale dos veladores en la vía pública en la puerta de su establecimiento de bebidas situado en la casa número 15 de la Plaza de la República de esta ciudad.

Conceder autorización previo pago de los arbitrios correspondientes a Francisco Rodríguez Soriano, para realizar obras en la casa de su propiedad calle Aguilera, núm. 20 de esta ciudad consistentes en convertir un claro de puerta en ventana.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de abitrios don Ciriaco de Toro Gutiérrez de los valores que por diferentes conceptos ha tenido a su cargo y ha devuelto como incobrables al Ayuntamiento en 19 de Junio último, y reclamar el expediente general de apremio o en su caso los expedientes generales para acreditar las causas de no haber cobrado las cuotas de referencia.

Con motivo de estar declarada la huelga general de campesinos en esta ciudad y su término y de la visita del Sr. Capitán de la Guardia civil y de una representación del Censo obrero el señor Presidente abandona la presidencia cediéndola al 2.º Teniente de Alcalde don Juan Benimeli Navarro continuando la sesión.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar las siguientes cuentas:

Al farmacéutico don Manuel de La torre Villalba, 567'67 pesetas, por suministro de medicamentos facilitados a los enfermos pobres acogidos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo.

A don Francisco López Aguado, 1.040'88 pesetas, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante referido mes de Mayo.

Al mismo 126'45 pesetas, por suministro de medicamentos al Hospital de S. Juan de Dios correspondiente al expresado mes de Mayo.

Al Jefe de telégrafos, 11'40 pesetas, importe de los gastos de telegramas oficiales impuestos por esta Alcaldía.

A Francisco Romero Rodríguez, 18'00 pesetas, por una fanega de trigo para los palomos del paseo de Jesús.

A Antonio Ortega, 10'00 pesetas, por el transporte de 10 cajas de azulejos desde Córdoba con destino al paseo de Palomino.

A Antonio L. Cantarero, 30 pesetas, por 500 ladrillos con destino a las obras de construcción de un caño en el cocherón y casa de los sepultureros.

A María Alcalá, 5'00 pesetas, por el transporte de 5 viajes de escombros retirados desde la obra de la Carnecería.

Al maestro de obras Antonio Villegas, 131'75 pesetas por los jornales invertidos en las obras de reparación de la Carnecería.

Al mismo, 291'50 ptas. por los jornales invertidos en la construcción de un corral para encerrar reses en el Matadero municipal.

Al mismo, 147 pesetas por los jornales invertidos en las obras de reparación de Paseo de Palomino de esta ciudad.

Al Jefe de la parada de Caballos sementales 70'94 pesetas por suministros de pan, petróleo y carbón, facilitados a fuerzas de las paradas correspondientes del 1 al 26 del mes actual.

Al servicio de autos, 13'50 pesetas por el importe de una gorra y transporte de la misma para el Jefe de la Guardia municipal.

Al sargento de la Guardia civil 15 pesetas por la gratificación de agua para los caballos, correspondiente al mes de Jnnio.

A Antonio L. Cantarero Pérez, 30 pesetas por 500 ladrillos con destino a la construcción de un caño en el Matadero municipal.

A don Juan M. Ramírez y otros, 565'40 pesetas, por el suministro de artículos con destino al Hospital de San Juan de Dios.

A Antonio Palacios y Pedro Jiménez, 20'35 pesetas por socorros facilitados como soldados en ésta con licencia por enfermos.

Al maestro de obras, 4'50 pesetas por los jornales invertidos en limpiar un caño de desagüe de Fuemblanquilla.

A don Juan A. Canales, 10'80 pesetas por el suministro de escobas con destino al Matadero municipal.

A don Angel Gordéjuela, 6 pesetas por la limpieza de la Oficina de Arbitrios, correspondiente al mes de Junio.

A don Juan A. Canales, 8 pesetas por artículos con destino a menores de la Casa Capitular.

A don Juan Ferrer Martínez, Se-

cretario de la Corporación, 30 pesetas por el importe de una póliza para el reintegro del acta de toma de posesión del señor Alcalde.

Al Jefe de la oficina de Telégrafos, 386'50 pesetas, por la parte que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por el alquiler de la casa destinada a oficina de Telégrafos, correspondiente al primer semestre de este año.

A Dolores Quero y otros vecinos pobres 24'15 pesetas, por socorros facilitados por este Ayuntamiento para ayuda de medicamentos.

A don Ciriaco de Toro, 207'70 pesetas por gasolina suministrada para el tanque de riegos.

Sección de ruegos y preguntas

Que pase a la sesión inmediata la propuesta del señor Félix Castellano referente al servicio de guardería de este Municipio.

Que se tenga en cuenta para la próxima sesión la propuesta del señor Félix Castellano referente al estado antihigiénico en que se encuentran todos los establecimientos públicos instalados en la plaza de la República y que por el maestro de obras se proceda a señalar concretamente qué Establecimientos son los que se encuentran en tal estado de antihigiene.

Que se instruya expediente para averiguar las causas a que obedezcan los retrasos que se observan en el pago del subsidio de maternidad por la oficina de la representación del retiro obrero, a propuesta del señor Muñoz Manzano.

Que pase a estudio para resolverla en la próxima sesión el ruego del señor Villena de que se proceda a suspender de empleo y sueldo a todos los empleados y funcionarios municipales que estén en situación de interinos y temporeros.

Tomar en consideración trayéndolo a la sesión próxima el ruego del señor Palomino referente a impedir que los empleados municipales hagan política.

Que por el maestro de obras se gire una visita a las fincas urbanas que estén en malas condiciones y formule respecto de ellas las denuncias correspondientes para llevarlas a una sesión próxima, a propuesta del señor Morales.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta del día seis y se firmó el acta del 27 de Junio último, extendida en el libro.

Aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en Córdoba don Juan Castro Velasco correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta del recaudador de arbitrios don Ciriaco de Toro Gutiérrez correspondiente al mes de Junio último en la cantidad de 17.925'43 pesetas, en cargo y data.

Conceder a Francisco Penalva Soriano autorización para poner un

puesto fijo de venta de helados en la anchura existente entre el casino denominado del Recreo y la fachada de la casa de don Antonio F. de Molina y otro igual dentro del paseo de la plaza de la República.

Aprobar el pliego de cargos que se formula al señor recaudador de arbitrios don Ciriaco de Toro Gutiérrez, sobre el de carruajes de lujo de tracción de sangre, correspondiente al segundo trimestre del año actual importante 71'24 pesetas.

Aprobar el pliego de cargos que se formula al señor recaudador don Ciriaco de Toro Gutiérrez del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al segundo trimestre del año actual e importante 3.588'42 pesetas.

Aprobar el pliego de cargos que se formula al expresado recaudador del arbitrio sobre alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del año actual e importante 1.981'20 ptas.

Aprobar el pliego de cargos que se formula al señor Recaudador don Ciriaco de Toro del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo correspondiente al segundo trimestre del año actual importante 565'68 pesetas.

Aprobar el pliego de cargos que se formula a expresado recaudador del arbitrio sobre vigilancia de Establecimientos públicos, importante 183'88 pesetas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Denegar la instancia del guardia Antonio Torralbo Ramírez en la que solicita se le asigne una gratificación mensual para sufragar los gastos de vivienda en la aldea de Morente.

Nombrar a Francisco Romero Venzalá músico de la banda municipal de esta población.

Aprobar presupuesto del Maestro de obras Antonio Villegas de 812'07 pesetas, para la terminación del corral del Matadero y construcción de un retrete para el servicio del personal del mismo.

Fijar la cuota de 100 pesetas, para el año actual en concepto de arbitrio sobre veladores en el kiosco que tiene establecido en el paseo de Jesús Valentín Hurtado Venzalá.

Conceder autorización a Juan Antonio Cabello Pozuelo, para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad sita en la calle Benito Lara sin número consistentes en convertir un claro de puerta en ventana.

Conceder autorización a Juana Rojas Montoro, para abrir un claro de balcón que hoy tiene fingido en la parte superior de la casa de su propiedad calle Fermín Galán sin número de esta población.

Acatar el fallo del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo recaído en el recurso seguido a instancia de Francisco Galiano Penalva y que se instruya el correspondiente expediente para dejar sin efecto su nombramiento por no saber leer ni escribir y contar con más de setenta años de edad.

Que continúe la misma Junta de guardería rural que hay en la actualidad.

Nombrar una comisión compuesta

por los tenientes de Alcalde don Juan Manuel Millán Moreno, don Salvador Sabariego Luque, don Manuel Villena León y por los señores concejales don Ramón Román Otón y don Francisco Lara Morán, con el fin de reorganizar los servicios de las oficinas municipales.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de Juan Flores García solicitando autorización para reformar la casa de su propiedad calle Cerezos número 19 de esta ciudad.

Conceder autorización a don Antonio G. de Canales Castro, para derribar el sotabanco de la casa de su propiedad calle Terreros número 7 de esta ciudad y volverlo a construir de nuevo.

Aprobar presupuesto del maestro blanqueador José García Coca, de 36'30 pesetas para el blanqueo de la Carnecería.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción sobre resistencia al Guardia municipal Luis Moya Ortiz.

Adherirse este Ayuntamiento al de Gijón pidiendo la expulsión de los Jesuitas de España, según moción del señor Villena.

Requerir a Antonio Rubtano para que en el plazo de ocho días proceda a demoler la casa de su propiedad calle Turiel, número 13, por encontrarse en estado ruinoso.

Requerir a doña María Antonia Cantarero para que en el plazo de ocho días proceda a demoler la casa de su propiedad calle San Antonio, número 1 duplicado, por encontrarse la cornisa y parte alta de la fachada en malas condiciones y poder derribarse.

Que pase nuevamente a informe de la Comisión de Gobernación el expediente instruido a virtud de instancia del vecino de ésta Francisco Vallejo Moreno sobre desaparición de unas higueras chumbas que perjudican la casa de su propiedad, calle Carmen, sin número.

Que se instruya el expediente sumario prevenido en el artículo 165 del Estatuto municipal para exceptuar del trámite de subasta o concurso en las obras de colocación de la armadura con uralita del cocherón y casa de sepultureros.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda: se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A Don Salvador Sabater, 30 pesetas en concepto de gratificación como Jefe de la Cárcel, por servicios prestados en el arresto municipal durante el mes de Junio último.

A don Antonio Baena Venzalá, 3'40 pesetas por el importe de un cristal para el parabrisas del tanque de riegos.

A don Miguel Merino, 12 pesetas por la reparación de las herramientas con destino a obras generales.

A Juan Girón Rojas, 6 pesetas por una docena de azulejos para el arreglo del Paseo de Palomino.

(Continuará).